



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año IV

14 de Marzo de 1990

Núm. 32

---

## INDICE

<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	<b>Pág.</b>	<b>PE-212</b>	<b>Pág.</b>
<b>EN TRAMITE</b>			
<b>PNL-131</b>			
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), C.D.S., MIXTO, POPULAR, SOCIALISTA CANARIO E IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE COOPERACION CON EL PROCESO ELECTORAL NICARAGÜENSE: CORRECCION DE ERROR.	406	DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DEPORTIVA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1987.	406
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO</b>			
<b>PREGUNTAS</b>		<b>PPG-2</b>	
		PLAN ENERGETICO DE CANARIAS: RESOLUCION.	406

**PROPOSICION NO DE LEY****EN TRAMITE**

PNL-131

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), C.D.S., MIXTO, POPULAR, SOCIALISTA CANARIO E IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE COOPERACION CON EL PROCESO ELECTORAL NICARAGÜENSE: CORRECCION DE ERROR.**

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial del Parlamento nº 31, de 28 de febrero de 1990, por omisión, en la página 398, 2ª columna, se inserta a continuación el texto omitido.

**"PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 8 de febrero de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, de los ..."

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****PREGUNTAS**

PE-212

**DEL DIPUTADO DON JUAN ALBERTO MARTIN MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DEPORTIVA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1987.**

**PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Juan Alberto Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre subvenciones concedidas en materia deportiva desde el 1 de septiembre de 1987, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 1990.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Juan Alberto Martín Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo del art. 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara solicito, en trámite de urgencia, respuesta por escrito del Consejero de Educación, Cultura y Deportes a la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuál es la relación nominal de los perceptores de las subvenciones concedidas en materia deportiva por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes desde el 1 de septiembre de 1987 hasta el día de hoy, así como el importe individual de dichas subvenciones y la finalidad de las mismas?.

Canarias, a 16 de febrero de 1990.

**EL DIPUTADO,**  
Juan Alberto Martín Martín.

(Registro de entrada nº 235, de 17 de febrero de 1990).

**PLANES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO****PPG-2****PLAN ENERGETICO DE CANARIAS: RESOLUCION.****PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, debatió el Plan Energético de Canarias, habiéndose aprobado la siguiente

**RESOLUCION****"PREAMBULO****1.- INTRODUCCION.**

El sistema energético de Canarias está fuertemente condicionado por los parámetros geográficos de insularidad y de aislamiento de los centros de consumo, lo que tiene una gran influencia en los costes de transporte e implica una gran diversidad en los centros de producción, transformación y almacenamiento de energía, lo que a su vez se traduce en una mayor dificultad en conseguir economías de escala.

Estas características obligan a una responsabilidad y presencia del Gobierno de Canarias en la política energética del Archipiélago, de mayor envergadura que la que deben desarrollar los gobiernos autónomos de la España peninsular en sus respectivos territorios. En éstos la interrelación entre los diferentes sistemas energé-

ticos y la continuidad territorial de la Península con el resto de Europa, permiten obtener un grado de seguridad en los distintos abastecimientos energéticos y un coste de la energía difícilmente alcanzables en Canarias.

Esta diferenciación, no implica que la política energética insular se plantee por caminos divergentes a los contemplados en el Plan Energético Nacional y a los seguidos por la Europa Comunitaria, pero define, sin embargo, un marco real diferenciado, al que no puede sustraerse la gestión del sector energético y la presencia ejecutiva y responsable del Gobierno Autónomo.

La actual realidad energética de las Islas Canarias, pone en evidencia claras limitaciones que van desde las de carácter estratégico hasta las institucionales. El peso del petróleo en el consumo primario es muy superior al promedio en los países comunitarios; la no diversificación en las energías de base; la contaminación debida a los fuelóleos de alto contenido en azufre; las actuales limitaciones a la presencia institucional del Gobierno Autónomo en la toma de decisiones energéticas, son problemas que aconsejan la redacción de un Plan Energético de Canarias (PECAN) modernizador y que permita una mejor coordinación de la gestión del sector y de las inversiones necesarias para configurar una estructura de producción y de costes, adecuados a la situación real de Canarias.

El Gobierno de Canarias, en el ámbito de sus competencias en materia de energía, desde el análisis de la realidad, consciente de la condición de variable estratégica que tiene la energía y de que ésta incide, a través de los precios y de la calidad del producto, en todos los intereses económicos y sociales, ha elaborado el PECAN-89 y somete al Parlamento Regional las Resoluciones necesarias para llevarlo a término.

El Gobierno de Canarias considera que la revisión del PECAN-86 se hacía necesaria como consecuencia de las modificaciones experimentadas en este tiempo por el sector energético a nivel mundial y por la realidad social y económica del Archipiélago. Era preciso igualmente realizar una aproximación detallada a la situación energética actual de Canarias, con el fin de disponer de una base que permitiera efectuar proyecciones de las variables energéticas, y estudiar de forma exhaustiva las distintas alternativas de generación eléctrica, dada la magnitud y repercusión de las inversiones a efectuar en este campo.

La situación actual del sector energético y su posible evolución futura llevan al PECAN-89 a exponer una serie de objetivos prioritarios, los cuales pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Garantizar la oferta de energía, de tal forma que en cualquier circunstancia pueda satisfacerse la demanda en condiciones aceptables de calidad y precio.

- Fomentar la utilización de fuentes de energía endógenas.

- Fomentar la utilización racional de la energía.

- Minimizar las repercusiones negativas de la utilización de la energía sobre el medio ambiente y garantizar los derechos de los consumidores.

El cumplimiento de los objetivos expuestos, por medio del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan Energético, debe conducir a una situación energética futura con sensibles mejoras respecto a la posición actual.

En primer lugar, la aplicación de energías alternativas a los derivados del petróleo, tales como el gas natural o las energías renovables, podrá alcanzar cifras notables en el balance energético canario, reduciendo la vulnerabilidad del sistema, la dependencia del exterior y los efectos contaminantes.

En segundo lugar, debe conseguirse un importante ahorro de energía primaria con actuaciones concretas, sin mermar el presumible desarrollo social y económico del Archipiélago.

Además, el subsector eléctrico deberá adquirir una posición de gran relevancia en el futuro, dadas las importantes cuotas de participación de la energía eléctrica previstas en el consumo energético final. Por ello y por su incidencia en los objetivos señalados, se hace del todo necesario una mayor responsabilidad en la planificación y gestión de dicho subsector y un continuo control del mismo por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Incluso, las repercusiones sobre el medio ambiente en el desarrollo de la aplicación del PECAN-89 no tienen por qué ser negativas frente a la situación actual, pese al singular incremento del consumo de energía que pueda representar la demanda del año 2.000, con la utilización de combustibles poco contaminantes y la instalación obligatoria de equipos depuradores de emisiones contaminantes en los grandes centros consumidores de energía primaria.

## 2.- PRINCIPIOS BASICOS DEL PECAN-89.

**Coherencia.-** Las bases del PECAN-89, pese a partir de la realidad socio-económica concreta de Canarias son coherentes con los objetivos y directrices de la política energética comunitaria y del Plan Energético Nacional (PEN).

**Solidaridad.-** Este principio ha de considerarse en un doble sentido. Por una parte las medidas que contenga el PECAN, han de ser solidarias con las planificaciones comunitarias y españolas, y para ello se tomará como marco de referencia el PEN y los objetivos comunitarios. Por otra parte, la necesaria solidaridad debe llevarnos a:

a) Que se establezca el marco adecuado para asegurar una condiciones de disponibilidad y coste de la energía similares a las del resto de España.

b) Que se contemplen medidas de apoyo, similares a las que recibe el sector a nivel nacional, y que suponen una reducción indirecta del coste del abastecimiento energético.

c) Que no se produzcan situaciones de desequilibrio entre las distintas islas, ya sea por la calidad o por los precios de los diferentes tipos de energía.

**Cooperación.-** Para llevar a cabo una política energética eficaz se necesita una perfecta coordinación entre las administraciones central y autonómica y entre éstas y los diferentes agentes energéticos.

**Flexibilidad.-** La planificación energética debe ser flexible con el fin de poder adaptarse a situaciones cambiantes. Por ello, se prevé la realización de un seguimiento continuado del PECAN-89, de tal forma que, en el momento en que se detecten alteraciones significativas en el contexto que ha servido de base para su redacción, pueda acoplarse la planificación a la nueva realidad energética.

**Modernización.-** El sector energético de Canarias requiere un gran esfuerzo de modernización. Este debe concretarse en unas instalaciones de refino y de distribución de hidrocarburos, que se adecúen a la demanda de productos menos contaminantes. También en un parque eléctrico que facilite a los consumidores un Kwh a un precio real homologable con el europeo y mínima incidencia contaminante.

**Eficacia de costos.-** Fomentar aquellos sistemas de transformación que pongan a disposición del usuario una energía al mejor precio posible, con el menor impacto de coste que permita la técnica de generación.

La situación actual del sector energético y su posible evolución futura lleva a exponer la consecución de unos objetivos prioritarios y las medidas tendentes a la misma:

a) Garantizar la oferta a través de la diversificación y de la mayor seguridad en el abastecimiento.

Este objetivo se podrá conseguir reduciendo la dependencia del exterior, y la vulnerabilidad que significa depender de una sola energía primaria. En este sentido se actuará en:

a-1) Mejoras tecnológicas: favorecer la mejora de las tecnologías de generación, reduciendo al mínimo las unidades de producción eléctrica de corta vida, baja potencia y reducida eficiencia y de combustible de alto precio.

a-2) Nuevas energías: la reducción de la dependencia se ha de conseguir desarrollando la producción de energías propias.

a-3) Seguridad en el abastecimiento: la diversificación y la reducción de la vulnerabilidad se conseguirá

llevando a cabo una política de plena diversificación de las fuentes energéticas y de los países origen del suministro, así como garantizando al máximo el abastecimiento que proceda del exterior, todo ello sin dar la espalda a consideraciones medioambientales y de coste.

b) Fomentar la utilización racional de la energía sin comprometer el desarrollo de Canarias.

b-1) Estimular la penetración de la energía eléctrica lo más eficiente en consumo final, modernizando y homogeneizando la red de transporte y distribución eléctrica.

### 3.- CONCLUSION.

Por todo ello, siendo conscientes de la repercusión social y económica del PECAN-89, se considera necesario que por parte del Gobierno de Canarias se establezca un seguimiento continuado del grado de cumplimiento del PECAN, y que periódicamente se remita al Parlamento informe sobre las actuaciones realizadas, desviaciones registradas y en su caso, modificación de las proyecciones y propuestas de nuevas actuaciones.

Si, como resultado del seguimiento, se observan desviaciones significativas o modificaciones en el contexto energético que puedan afectar de forma importante a la ejecución del PECAN, el Gobierno de Canarias deberá proceder a su revisión y posterior presentación en el Parlamento, al objeto de redefinir las directrices de la política energética del Archipiélago.

Con el fin de poder alcanzar los objetivos y principios básicos mencionados, el Plan Energético presentado desarrolla un programa de actuaciones, que se concreta en el siguiente Plan de Medidas de Política Energética.

### PLAN DE MEDIDAS DE POLITICA ENERGETICA EN CANARIAS.

#### 1.- SUBSECTOR DE LOS COMBUSTIBLES.

##### 1.1.- SEGURIDAD EN LOS SUMINISTROS.

1.1.1.- El Gobierno de Canarias deberá negociar con el Gobierno Central un marco apropiado en el que se reconozca y concrete el derecho preferente de Canarias al suministro de combustibles en situaciones de crisis, justificado por sus menores posibilidades de diversificación, y por la reducida cuota que representa el consumo de Canarias respecto al Nacional.

1.1.2.- Por parte de CEPSA deberá conseguirse una adecuada diversificación de los suministros, en función de los orígenes de los combustibles, informando a la Dirección General de Política Energética con periodicidad anual, de su política prevista de abastecimiento para los siguientes doce meses.

## 1.2.- GARANTIA DE EXISTENCIAS DE LOS PRODUCTOS.

1.2.1.- Se exigirá a los Operadores instalados o que se instalen en Canarias, un stock estratégico de combustibles equivalentes, como mínimo, a 30 días del consumo previsto anual en el Archipiélago, medida extensiva a la empresa suministradora de energía eléctrica.

1.2.2.- Se creará un Comité específico, que actuará en casos de crisis, compuesto, entre otros, por CEPESA, UNELCO y los Operadores que actúen en Canarias, bajo la dirección de la Consejería de Industria y Energía, que mantendrá en vigor un plan logístico de actuación para casos de emergencia.

## 1.3.- GAS NATURAL.

1.3.1.- La Consejería de Industria y Energía redactará un Plan de Gasificación, que permita coordinar las actuaciones públicas y privadas tendentes a la implantación racional y al desarrollo armónico del gas natural en Canarias.

## 1.4.- MEDIO AMBIENTE.

1.4.1.- Con el fin de proteger el medio ambiente se elaborará un plan de medidas que alcance a los derivados del petróleo y a las otras energías que se utilicen en el marco del PECAN.

La responsabilidad de elaboración de ese Plan corresponderá a la Consejería de Industria y Energía y la verificación de su cumplimiento al Parlamento.

En su contenido, el plan referirá como exigibles, no sólo los límites de contaminación señalados por la C.E.E. como objetivos a lograr, sino también el calendario de urgente adaptación a tales límites comunitarios, sin excepciones, de las cifras de los actuales focos contaminantes.

En cuanto a los gasóleos, será necesario un proceso de filtración y mejora del producto para eliminar impurezas que en la actualidad se depositan en las instalaciones y motores que los utilizan, con perjuicio para su rendimiento energético.

1.4.2.- Los programas de producción o importación de gasolina sin plomo destinados al consumo interior del Archipiélago, seguirán al menos el mismo ritmo que en el resto de España. Se aplicarán medidas de incentiación fiscal para promover la utilización de estas gasolinas.

Las futuras instalaciones termoeléctricas incorporarán tecnologías de probada garantía y seguridad de servicio para reducir las emisiones contaminantes. En concreto, las centrales termoeléctricas incorporarán unidades de desulfuración, filtrado de inquemados y mecheros de alta eficiencia para reducir la formación de óxidos de nitrógeno.

Los mecanismos de manipulación y las instalaciones de almacenamiento, verificarán las normas internacionales de seguridad y su infraestructura deberá permitir la cobertura de unos y otros.

1.4.3.- La Consejería de Industria y Energía intensificará el control sobre la contaminación de los vehículos automóviles. Este control se complementará con actuaciones de la Policía Local y de Tráfico, mediante los oportunos convenios de colaboración.

1.4.4.- Se establecerán redes de medidores de niveles de inmisión, implantados y controlados por la Consejería de Industria y Energía o por entidades homologadas a tal fin, atendiendo fundamentalmente los grandes centros de combustión, tales como centrales térmicas, refinería, polígonos industriales, etc.

## 1.5.- POLITICA DE PRECIOS.

1.5.1.- Se ultimaré la política de liberalización de precios de los combustibles que a la fecha no estén liberalizados. Dentro de esta política general se tendrán que contemplar las siguientes medidas cautelares y correctoras:

a) Evitar la elevación de precios de los combustibles en las islas no capitalinas, como consecuencia de la doble insularidad, mediante la aplicación de medidas fiscales adecuadas.

b) La Consejería de Industria y Energía establecerá los acuerdos pertinentes con las compañías operadoras, tendentes a conseguir que el precio del GLP sea uniforme en todas las Islas Canarias.

c) Se dotará a la Dirección General de Política Energética de los medios necesarios que permitan realizar el seguimiento y control adecuados de la estructura de costes, para conseguir una total transparencia de los precios de venta de los diferentes productos.

1.5.2.- El Gobierno de Canarias llevará a cabo una política de precios de los combustibles, que evite situaciones de despilfarro energético por bajada de los precios internacionales de los crudos, que anulen los programas de utilización racional de la energía o pongan en peligro otras actuaciones de política energética.

## 2.- SUBSECTOR ELECTRICO.

### 2.1.- PRODUCCION ELECTRICA.

2.1.1.- En todo lo referido a las futuras centrales a instalar en Gran Canaria y Tenerife deberán seguirse las indicaciones recogidas en la Resolución del Parlamento de Canarias de fecha 8 de noviembre de 1988.

2.1.2.- La compañía suministradora deberá programar y ejecutar con la debida antelación las instalaciones generadoras que sean necesarias para cubrir las demandas previstas con garantía suficiente. A este respecto,

UNELCO deberá informar semestralmente a la Dirección General de Política Energética de sus previsiones de cobertura de la demanda para cada sistema eléctrico, con indicación del programa de inversiones en centrales o grupos generadores, grado de ejecución de las obras, fechas previstas de puesta en marcha, etc.

2.1.3.- Se garantizará la producción eléctrica en cada isla, estableciéndose una relación entre potencia demandada y potencia instalada utilizable de 0'6 como máximo.

2.1.4.- Para asegurar la plena diversificación de los suministros de energías primarias y la correspondiente reversibilidad de las instalaciones de generación eléctrica, la infraestructura de obra civil, y la infraestructura y tecnología de las centrales eléctricas, incorporarán los elementos y accesorios necesarios para operar mediante la combustión de cualquiera de las energías fósiles primarias utilizadas por los sistemas eléctricos basados en esas energías.

En esta línea hay que diferenciar las instalaciones de recepción, almacenamiento y gasificación, de la ingeniería y equipos de combustión y generación eléctrica.

2.1.5.- La Consejería de Industria y Energía, podrá dictar, en el ámbito de las competencias del Gobierno de Canarias, normativa en materia de la calidad en el suministro de energía eléctrica.

## 2.2.- REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION.

2.2.1.- Se intensificará la política de incremento de tensión en las redes para aumentar la capacidad de transporte de las mismas y reducir las pérdidas, homogeneizando las tensiones en media.

2.2.2.- UNELCO deberá presentar en la Dirección General de Política Energética, en el plazo máximo de 6 meses, programa de actuación sobre mejoras en las redes de transporte y distribución, homogeneización de tensiones y posibilidades de instalar o ampliar las interconexiones entre islas, acorde con las necesidades futuras de garantía y seguridad en el suministro eléctrico.

## 2.3.- POLITICA DE PRECIOS.

2.3.1.- Las tarifas eléctricas en Canarias no serán nunca superiores a la media de las tarifas eléctricas que rijan en el resto del territorio nacional.

2.3.2.- La Consejería de Industria y Energía dictará las normas reglamentarias que sean precisas para promocionar la interrumpibilidad, la discriminación horaria y cualesquiera otras medidas que tiendan a reducir el crecimiento de las puntas de demanda y a favorecer el desplazamiento de la carga hacia horas valle.

2.3.3.- El Gobierno de Canarias negociará y requerirá de la Administración Central, por principio de solida-

ridad, la obtención de una tarifa eléctrica especial a la energía eléctrica utilizada para potabilización de agua de mar en el Archipiélago.

## 3.- SUBSECTOR DE NUEVAS FUENTES DE ENERGIA.

### 3.1.- AHORRO Y CONSERVACION.

3.1.1.- Se tenderá a aprovechar al máximo los calores residuales en las centrales eléctricas.

3.1.2.- La Consejería de Industria y Energía realizará un inventario de las instalaciones de elevado consumo de energía, clasificándolas según sus consumos específicos y sus posibilidades de ahorro energético.

3.1.3.- El Gobierno de Canarias creará sistemas de incentivar a la utilización racional de la energía, mediante ayudas a las inversiones destinadas a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones.

3.1.4.- La Consejería de Industria y Energía confeccionará un plan divulgativo, orientado a todos los usuarios, para mejorar la utilización de los recursos energéticos de la región.

### 3.2.- ENERGIAS RENOVABLES.

3.2.1.- La Consejería de Industria y Energía realizará los estudios de evaluación de los diferentes recursos de energía renovables, con el fin de determinar los potenciales de cada uno de ellos por islas.

3.2.2.- El Gobierno de Canarias establecerá los medios necesarios para fomentar la utilización de las energías renovables en proyectos que sean viables técnica y económicamente, ya sea participando directamente en los mismos o apoyando a las inversiones realizadas por otras entidades, con objeto de contribuir al desarrollo mediante el aprovechamiento de potencial energético endógeno.

3.2.3.- El Gobierno de Canarias apoyará el establecimiento en las islas de empresas fabricantes de elementos generadores de energías renovables, que ofrezcan productos con tecnología contrastada y competitiva.

## 4.- POLITICA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS PARA APROVECHAMIENTO DE LA ENERGIA.

### 4.1.- ACTUACIONES.

4.1.1.- El Gobierno de Canarias movilizará los medios necesarios acordes con el ámbito de actuación, que propicie la Investigación y Desarrollo (I+D) de tecnologías para aprovechamiento energético.

4.1.2.- La Consejería de Industria y Energía elaborará modelos analíticos de I+D, en colaboración con los Organismos e Instituciones locales, nacionales y supra-

nacionales, incluyendo banco de datos y perspectivas de mayor y mejor utilización de nuevas fuentes de energía adaptables a las condiciones que la región ofrece.

#### 5.- LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ENERGETICO.

##### 5.1.- DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y OTROS ORGANISMOS.

5.1.1.- La Consejería de Industria y Energía formará el órgano necesario, especializado en planificación energética, para efectuar el continuo control y seguimiento del PECAN, que emitirá informe periódico de la situación del mismo en cuanto a su grado de cumplimiento, exposición y causas de las desviaciones si las hubiera, así como propuestas de normativas que pudieran ser aplicadas para alcanzar los objetivos marcados en el Plan Energético de Canarias, incluyendo propuesta de redacción para las futuras revisiones del Plan.

5.1.2.- El Gobierno de Canarias creará el Instituto Canario de la Energía, adscrito a la Consejería de Indus-

tria y Energía, en el que podrán participar las empresas del sector energético y representantes de los consumidores y cuyos fines, entre otros, serán:

- a) Contribuir al desarrollo en la implantación de las energías renovables y la utilización racional de la energía.
- b) Colaborar con el Gobierno de Canarias en el control y aplicación de la política energética.
- c) Crear empresas o participar en empresas nuevas o existentes del sector energético de las islas."

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de marzo de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

---

